



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
CONSEJO DE FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
RESOLUCIÓN N° 078 DE 2015

“Por medio de la cual se concede reingreso y se hace una homologación de asignaturas a un estudiante del Programa de Enfermería”

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE, en uso de sus facultades Legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación escrita, la joven **ESTEFANÍA FLÓREZ ALBA Código 443-1102840823**, solicitó reingreso al Programa de Enfermería,

Que el Consejo de Facultad Ciencias de la Salud en su sesión del día 24 de noviembre de 2015 (Acta No. 026 de 2015), después de hacer el respectivo análisis, autorizó el reingreso del joven **ESTEFANÍA FLÓREZ ALBA Código 443-1102840823** al Programa de Enfermería,

Que las razones se analizaron y se verificó su situación académica, las cuales fueron consideradas y ajustadas a los artículos 17, 26, 93 y 94 del Acuerdo 01 del 2010 (Reglamento Estudiantil),

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aceptar el reingreso del joven **ESTEFANÍA FLÓREZ ALBA Código 443-1102840823**, al Programa de Enfermería, para el periodo 01 de 2016.

ARTÍCULO 2º. Reconocer las asignaturas cursadas y aprobadas por la joven **ESTEFANÍA FLÓREZ ALBA Código 443-1102840823** que se homologan para la transición al nuevo Plan de Estudios del programa de Enfermería – 2013 de la Universidad de Sucre así:

ASIGNATURA CURSADA			ASIGNATURA HOMOLOGADA			
NOMBRE ASIGNATURA	CRED.	NOTAS	CODIGO	NOMBRE ASIGNATURA	CRED.	NOTAS
Bioestructura I	5	3.00	101556	Biología Celular y Molecular	3	3.00
Psicología General	3	3.80	102558	Psicología General y Evolutiva	3	3.40
Psicología del Desarrollo	3	3.00				
Técnicas de la Comunicación	2	4.20	102559	Comunicación I	2	4.20
Introducción a la Enfermería	2	4.30	401561	Introducción a la Enfermería	2	4.30
Salud Comunitaria	4	3.50	102557	Socioantropología	2	3.50
				Educación en Salud	2	3.50
Bioestructura II	5	3.50	403564	Morfofisiología I	3	3.50
Microbiología	3	3.00	101565	Microbiología	3	3.00
Salud Familiar	5	3.10	401567	Salud Colectiva	6	3.25
Salud Comunitaria	3	3.50				
Farmacología	4	3.20	403568	Farmacología	3	3.20
Bioestructura III	4	3.10	403569	Morfofisiología II	3	3.10
Bioestadística	2	3.80	103570	Bioestadística	2	3.80
Semiología	3	3.20	403572	Semiología	3	3.20
Ética	2	3.50	102573	Ética	2	3.50
Cuidado del Adulto	11	3.20	401575	Cuidado del Adulto I	9	3.20
Bioética I	2	3.30	102576	Bioética	3	3.65
Bioética II	2	4.00				
Metodología de la Investigación	3	3.40	102577	Metodología de la Investigación	2	3.40
Cuidado de la Mujer	11	3.20	401578	Cuidado de la Mujer	9	3.20
Electiva I	2	3.70		Electiva I	2	3.70
Administración y Legislación	3	3.50	501579	Administración General	2	3.50
Cuidado del Niño y del	10	3.40	401580	Cuidado del Niño y del	9	3.40





UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
CONSEJO DE FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
RESOLUCIÓN N° 078 DE 2015

“Por medio de la cual se concede reingreso y se hace una homologación de asignaturas a un estudiante del Programa de Enfermería”

Adolescente			Adolescente			
ASIGNATURA CURSADA			ASIGNATURA HOMOLOGADA			
NOMBRE ASIGNATURA	CRED.	NOTAS	CODIGO	NOMBRE ASIGNATURA	CRED.	NOTAS
Electiva II	2	3.80		Electiva II	2	3.80
Gerencia de los Servicios de Enfermería	3	3.50	401582	Gestión de los Servicios de Enfermería	3	3.50
Cuidado Critico	10	3.00	401583	Cuidado del Adulto II	9	3.00
Ingles I	2	A		Ingles I	2	A
Ingles II	2	A		Ingles II	2	A
Ingles III	2	A		Ingles III	2	A
Ingles IV	2	A		Ingles IV	2	A
Cátedra Vida Universitaria	2	A		Cátedra Vida Universitaria	2	A

ARTICULO 3°. La estudiante puede cursar las siguientes asignaturas para el periodo 01 de 2016 siempre y cuando no haya incompatibilidad de horarios:

ASIGNATURA	CODIGO	CREDITOS	semestre
Matemáticas	103560	2	I
Comunicación II (con el programa que lo ofrezca)	102566	2	II
Bioquímica (en el programa de Medicina si la ofrece)	101563	2	II
Cuidado Básico	401571	1	III
Salud Publica	401584	3	VII
Profundización I	401585	2	VII
Epidemiología (Validación)	401574	3	IV
Ingles V	102599	2	
Trabajo de Grado			
TOTAL CREDITOS		15	

ARTÍCULO 4°. La solicitante puede continuar desarrollando sus semestres posteriores según el nuevo Plan de Estudios.

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los veinticuatro (24) días de noviembre de 2015.

MARÍA LUCY HERNÁNDEZ CHADID
 Presidenta

GIOVANI TORRES BARRIOS
 Secretario ad - hoc

